Auto Sustanciación No. 401
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00284
Demandante: YAIRA ALEJANDRA CARDONA BLANDÓN
Demandada: GLORIA ESPERANZA GARCÍA GALINDO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe en siete (7) folios por correo físico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, escrito de nota devolutiva en el que indica "(…) por lo tanto, se devuelve sin registrar porque falta pago de derechos de registro…". Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De lo indicado por el Registrador de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, a través de correo fisico, visible a folios 68 y siguientes, se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 102 del 16 de junio de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co